

Expediente 2022-00055-00

Fijación mayor

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, con el fin de resolver el anterior pedimento, se acepta **la renuncia** presentada por la abogada CLAUDIA PATRICIA HERRERA MARTINEZ en su condición de Defensora Pública, para seguir representando a la demandante ELIZABETH OROZCO HERRAN, por los motivos que anuncia en su escrito.

Como quiera que a la fecha el despacho desconoce el abogado que, fue designado por la defensoría del pueblo para que, represente a la señora Orozco Herrán, se dispone **librar atento oficio**, a fin que se sirvan designar profesional del derecho que represente a la demandante dentro del presente proceso de alimentos, promovido en contra de **EDISON CORREA OROZCO**, en razón a que, del escrito enviado a la actora, se desprende el compromiso de designarle otro defensor para que la apodere.

Por otro lado, la parte demandante, bien puede acudir ante el banco Agrario de Colombia, a fin de reclamar los dineros que han sido descontados al demandado en virtud de la cautela decretada. Proceder **por secretaria** a la debida AUTORIZACION DE PAGO.

Por medio del centro de servicios judiciales se enviará el respectivo **oficio** a la DEFENSORIA DEL PUEBLO.

Finalmente, no se tiene en cuenta la gestión de notificación por medio virtual que, al parecer se le envió al demandado, por cuanto no aparece, la acreditación que la misma haya sido recibida por el extremo pasivo, o al menos, certificar en que, fecha ingresó a su bandeja de entrada.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f99be5fd2ff24272b2b0d3518e1b23d193f4ff3958ddd70ab18ff805d62b545**

Documento generado en 09/02/2023 04:31:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>